

---



# Bloque 4

---

**BASE DE COTIZACIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL RÉGIMEN OBLIGATORIO**

## Bloque 4

### IX: Base de cotización y pago de cuotas al régimen obligatoria

#### A. PRESENTACIÓN

##### *¿En qué consiste la base de cotización?*

<http://www.youtube.com/watch?v=idxKyaBdP8Y>

En el bloque 4 se analizará la base de cotización y pago de cuotas al régimen obligatorio, en donde comprenderás el significado de la remuneración salarial, la cual tiene como objetivo social satisfacer las necesidades básicas de la persona, como individuo, o bien de la familia, célula protegida y asegurada por la materia en trato. Asimismo, se estudiarán los tipos de percepciones y los casos especiales a los cuales se adhiere el Seguro Social.



#### B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los estudiantes analizarán la base de cotización y pago de cuotas al régimen obligatorio para realizarlas en las diferentes formas existentes.

## C. TEMA, SUBTEMAS Y LECTURAS

### IX. BASE DE COTIZACIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL RÉGIMEN OBLIGATORIO

#### IX.1 Integración de Salario para el pago de cuotas al IMSS, SAR e INFONAVIT

##### *¿De qué manera se integra el salario para el pago de cuotas?*

La palabra *salario* proviene del latín *salarium*, ya que el término estaba relacionado a la paga que recibían los soldados para que compraran sal. La Ley Federal del Trabajo lo define como la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su labor. El antedicho concepto representa la base medular para el pago de cuotas al IMSS, SAR e INFONAVIT.

- Hernández, J. y Galindo, M. (2005). Estudio práctico de la nueva ley del seguro social. Consultado el 20 de diciembre de 2012: leer páginas 42 y 43  
<http://books.google.com.mx/books?id=bCddWld34dQC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

#### IX.2 Bases de cotización por los diferentes seguros

##### *¿En qué consiste la base de cotización por los diferentes grupos?*

En la base de cotización por los diferentes seguros podemos observar tres casos: ausentismo, incapacidades y límites del salario base de cotización.

- a) Ausentismo. Es aquel en donde el trabajador se aparta de sus labores de manera constante e injustificada.

- b) Incapacidades. Generalmente se da por cuestiones de enfermedad o por accidente, por lo que recibe un subsidio para que pueda vivir.
- c) Límites del salario base de cotización.- En la Ley del Seguro Social se establece que los asegurados se inscriban con el salario base de cotización que perciban para el momento de su afiliación, siendo el límite superior aquel equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, y como inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.
- Ley del Seguro Social. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995. Consultado el 20 de diciembre de 2012: (PDF adjunto, leer artículo 31. Páginas 96 – 103).

### IX.3 Cuotas obrero patronales

#### ***¿Cuáles son las características de las cuotas obrero patronales?***

Las cuotas obrero patronales son las aportaciones que hace el patrón y el trabajador en relación a la seguridad social, además del Estado, por lo que son tripartitas.

Asimismo, hay que mencionar a las retenciones de las cuotas obreras. Corresponde al trabajador enterar las aportaciones, este no lo hace directamente a la institución, sino por medio de retención, obligándose el patrón a efectuarla.

- Ley del Seguro Social. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995. Consultado el 20 de diciembre de 2012: Lectura en PDF adjunto, leer página 38)
- Hernández, J. y Galindo, M. (2005). Estudio práctico de la nueva ley del seguro social. Consultado el 20 de diciembre de 2012: (leer de la página 165 y 166)  
<http://books.google.com.mx/books?id=bCddWld34dQC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

#### IX.4 Presentación de avisos y pago de cuotas

##### ***¿En qué consiste la presentación de avisos y pago de cuotas?***

- a) El artículo 5-A de la Ley del Seguro Social establece las obligaciones del empleador, entre las cuales están: Determinar y cubrir cuotas,
  - b) Registrar e inscribir a sus trabajadores en el Instituto del Seguro Social,
  - c) Comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y otros datos.
- 
- Ley del Seguro Social. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995. Consultado el 20 de diciembre de 2012: Lectura en PDF adjunto, leer artículo 5-A.

#### IX.5 Bases especiales de cotización

##### ***¿Cuáles son las bases especiales de cotización?***

Existen dos figuras que no están contempladas en la Ley Laboral, pero que se encuentran en la justicia social:

- a. Jornada reducida. El salario se determina por tiempo.
  - b. Semana reducida. Se fija el salario por día.
  - c. Trabajadores que prestan servicio a varios patrones. Se es dependiente de dos o más patrones.
- 
- Victorio, J. (s/f). *Trabajadores con varios patrones*. Consultado el 20 de diciembre de 2012: Lectura en PDF adjunto, leer texto completo.

#### IX.6 Continuidad e incorporación al régimen obligatorio

### ***¿De qué forma se puede dar la continuidad e incorporación al régimen obligatorio?***

Es para aquellas personas que no pertenecen al régimen obligatorio del Seguro Social, pero que quieren gozar de las prestaciones que se concede. Para esto se lleva a cabo un convenio, aunque se tienen que sujetar a las disposiciones contenidas en los artículos del Seguro Social.

- Ley del Seguro Social. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995. Consultado el 20 de diciembre de 2012: PDF adjunto, leer artículo 8 y 222.



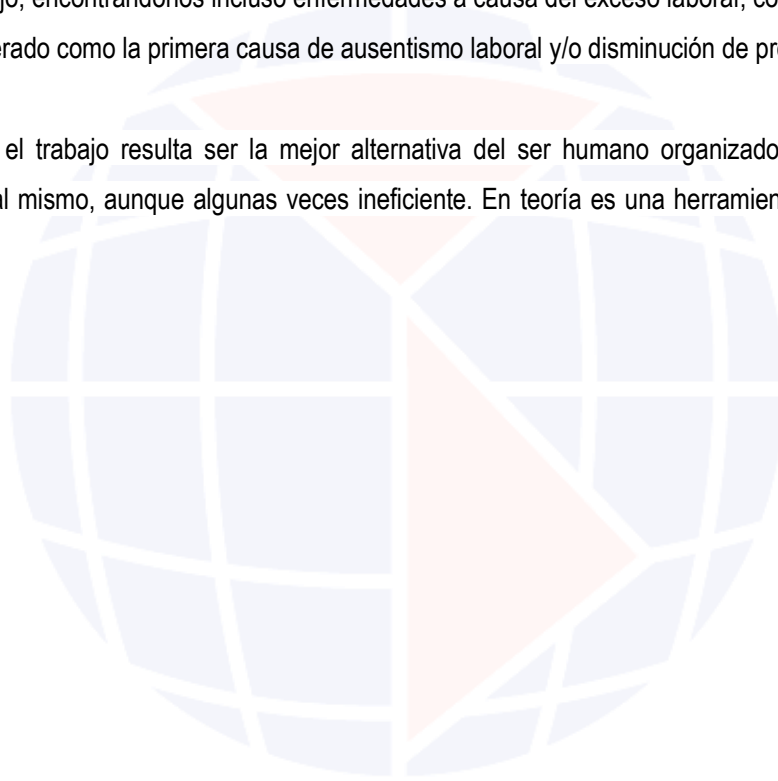
**D. GLOSARIO**

| <b>Término</b> | <b>Significado</b>  |
|----------------|---|
| SAR            | Sistema de Ahorro para el Retiro.   |
| Salario        | Suma de bienes que recibe un trabajador de forma periódica.   |
| Gratificación  | Retribución monetaria que se le hace a una persona en agradecimiento por un servicio prestado.                        |
| Sindical       | Proviene de la agrupación de trabajadores en sindicatos, con el propósito de defender sus intereses contra el patrón. |
| Ausentismo     | Son las faltas continuas del empleado en su lugar de trabajo.   |
| Puerperio      | Son los cuarenta días que siguen del parto.   |

## E. CONCLUSIÓN

Depender de una actividad económica remunerada es la situación social más efectiva hasta ahora, porque la mejor manera de satisfacer aquellas necesidades o hasta lujos humanos, solo puede concebirse a través de una contraprestación al servicio ofrecido. Hoy en día, el hombre ha puesto su empeño y dedicación a todo lo relativo a su trabajo, encontrándonos incluso enfermedades a causa del exceso laboral, como: verbigracia y el estrés, ya considerado como la primera causa de ausentismo laboral y/o disminución de productividad.

Lo cierto es que el trabajo resulta ser la mejor alternativa del ser humano organizado en sociedad, y la regulación dada al mismo, aunque algunas veces ineficiente. En teoría es una herramienta para alcanzar el bienestar social.





## F. PARA AMPLIAR EL TEMA

Las siguientes lecturas tienen la finalidad de complementar y enriquecer tu aprendizaje, de tal manera que cuentes con más elementos para el logro del objetivo de este bloque.

- *El ABC de la seguridad social.* (s/f). Consultado el 20 de diciembre de 2012:  
[http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=bases+especiales+de+cotizaci%C3%B3n+en+jornada+educada&source=web&cd=10&ved=0CHAQFjAJ&url=http%3A%2F%2Fctrav.itcilo.org%2Fcourses%2Fmanuales09%2Fmodulos-ssos%2Finicial%2F05\\_anexo.pdf&ei=F5TTULWWMofq2AXGzoD4Aq&usq=AFQjCNGPAKI21dAXIeDdyA3EC1T4acalaq&bvm=bv.1355534169,d.b2l](http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=bases+especiales+de+cotizaci%C3%B3n+en+jornada+educada&source=web&cd=10&ved=0CHAQFjAJ&url=http%3A%2F%2Fctrav.itcilo.org%2Fcourses%2Fmanuales09%2Fmodulos-ssos%2Finicial%2F05_anexo.pdf&ei=F5TTULWWMofq2AXGzoD4Aq&usq=AFQjCNGPAKI21dAXIeDdyA3EC1T4acalaq&bvm=bv.1355534169,d.b2l)
- *Factores para cuotas y aportaciones 2012* (2012). Consultado el 20 de diciembre de 2012:  
<http://www.idconline.com.mx/seguridad/2012/01/06/factores-para-cuotas-y-aportaciones-2012>
- Martínez, F. (s/f). *Salario diario integrado para IMSS e INFONAVIT.* Consultado el 20 de diciembre de 2012: <http://www.itescam.edu.mx/principal/sylabus/fpdb/recursos/r73232.PDF>
- *Obligaciones de seguridad social del patrón.* (s/f). Consultado el 20 de diciembre de 2012:  
<http://www.tuempresa.gob.mx/-/obligaciones-de-seguridad-social-del-patron>

## G. FUENTES DE INFORMACIÓN

- *Cálculo de salario diario integrado para IMSS.* (2010). Consultado el 20 de diciembre de 2012:  
<http://www.youtube.com/watch?v=idxKyaBdP8Y>
- Hernández, J. y Galindo, M. (2005). *Estudio práctico de la nueva ley del seguro social.* Consultado el 20 de diciembre de 2012:  
<http://books.google.com.mx/books?id=bCddWld34dQC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Ley del Seguro Social. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995. Consultado el 20 de diciembre de 2012:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92.pdf>
- Victorio, J. (s/f). *Trabajadores con varios patrones.* Consultado el 20 de diciembre de 2012:  
<http://www.e-paf.com/iframe/revistas%20paf/2011/528/Trabajadores%20con%20varios%20patrones.%20Implicaciones%20fiscales%20y%20de%20seguridad%20social.pdf>